



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

10889

Resolución de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, por la que se aprueba la lista definitiva del aspirante que ha superado el concurso extraordinario de méritos, para la cobertura de la plaza de personal laboral del grupo B, técnico/a titulado/a de grado medio, diseño gráfico, del Consorcio de Transportes de Mallorca, y se le adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. El 19 de mayo de 2022, el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca aprobó la oferta pública de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. El 22 de septiembre de 2022, el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca aprobó las bases que rigen el proceso excepcional de selección de personal mediante un concurso extraordinario de méritos articulado por el proceso de estabilización previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Estas bases específicas se publicaron en el BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022.

De entre las plazas convocadas (anexo 1 de la mencionada convocatoria) se recogió el puesto de trabajo como personal laboral con las siguientes características:

Categoría/especialidad	Grupo	Isla	Número puestos	Unidad	Nombre puesto
Técnico/a, titulado/a grado medio-diseño gráfico	B	Mallorca	1	Área de operaciones	Técnico/técnica diseño gráfico

3. Dado lo recogido en el punto 8.2 de las bases, finalizó el plazo previsto para la presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria y solo se presentó una solicitud dentro del plazo previsto en el punto 8.2 antes mencionado.

4. El 17 de marzo de 2023, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó la Resolución por la que se aprueba la lista, con carácter provisional, del aspirante admitido que ha solicitado participar en el concurso extraordinario de méritos del proceso selectivo excepcional de estabilización convocado de acuerdo con las bases específicas aprobadas el 22 de diciembre de 2022 por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca.

5. Una vez finalizado el plazo previsto en las bases específicas 9.2 y 10.2 del anexo 2, junto con la publicación definitiva de la persona admitida, se conformó una lista provisional de méritos alegados de este proceso selectivo excepcional de estabilización.

6. Mediante la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 18 de abril de 2023 se aprueba la lista definitiva de la persona aspirante admitida que ha solicitado participar en el concurso extraordinario de méritos del proceso selectivo excepcional de estabilización convocado de acuerdo con las bases específicas aprobadas el 22 de diciembre de 2022 por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca.

7. Mediante la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 18 de abril de 2023, se aprobó la lista provisional de méritos alegados en el concurso extraordinario de méritos del proceso selectivo excepcional de estabilización convocado de acuerdo con las bases específicas aprobadas el 22 de diciembre de 2022 por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca.

8. Mediante la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 19 de junio de 2023 se aprueba la lista informativa del orden del aspirante de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación por el proceso excepcional de estabilización convocado por concurso extraordinario de méritos, para la cobertura de la plaza de personal laboral del grupo B del Consorcio de Transportes de Mallorca.

9. El 19 de julio de de 2023, el Tribunal Calificador ha revisado la documentación acreditativa de los méritos requeridos así como el cumplimiento de los requisitos de la única persona aspirante que ha superado el proceso selectivo del concurso y ha acordado elevar la lista provisional de puntuaciones de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo del concurso, en los siguientes términos:





Categoría/especialidad: técnico titulado grado medio-diseño gráfico

Grupo: B

Isla: Mallorca

Unidad: Área de Operaciones

Nombre puesto: técnico diseño gráfico

Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
Cristòfol Amengual Nicolau	***2323**	85,50

10. El 4 de octubre de 2023, el Tribunal Calificador, dado que no ha habido ninguna alegación a la lista provisional, ha acordado elevar en los mismos términos la lista definitiva de puntuaciones de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo del concurso. Esta lista se publicó el 5 de octubre de este año, de acuerdo con lo recogido en el punto 5.1 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. El Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de 19 de mayo de 2022 que aprobó la oferta pública de ocupación de estabilización correspondiente al personal laboral de CTM.
4. El Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de 22 de diciembre de 2022 que aprobó el proceso excepcional de estabilización convocado por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas del personal laboral del Consorcio.
5. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
7. Las bases específicas de la convocatoria (anexo 2) establecen en el punto 16.1 que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, el consejero de Movilidad y Vivienda (actualmente, la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad) dictará una resolución que apruebe las listas de aspirantes que hayan superado el concurso extraordinario de méritos para las diferentes categorías y que se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de CTM. Esta resolución contendrá la adjudicación del puesto de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva del aspirante seleccionado que ha superado el concurso extraordinario de méritos para la cobertura de la plaza de personal laboral de la categoría/especialidad de técnico titulado de grado medio-diseño gráfico, por la isla de Mallorca (grupo B, puesto técnico diseño gráfico).
2. Adjudicar a Cristòfol Amengual Nicolau, con DNI ***2323**, el puesto de trabajo del grupo B incluido en la oferta pública de estabilización para la cobertura de plazas de personal laboral aprobada por el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de 22 de diciembre de 2022, en los términos previstos en el anexo.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de CTM.
4. La firma del contrato se efectuará en el plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de esta Resolución, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.
5. Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En caso de que realice alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tendrá que declarar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la firma del contrato, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de noviembre de 2023)

La consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad
Marta Vidal Crespo

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el concurso extraordinario de méritos de técnico/a titulado/a grado medio-diseño gráfico grupo B, puesto técnico diseño gráfico, Unidad Área de Operaciones

Grupo B Mallorca

Técnico/a titulado grado medio-diseño gráfico, Mallorca, grupo B, puesto técnico diseño gráfico, Unidad Área de Operaciones

Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
Cristòfol Amengual Nicolau	***2323**	85,50

